

Proyecto de Reforma Constitucional, que modifica el numeral 1 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile.

# IDEAS GENERALES

La propuesta de reforma constitucional busca modificar el numeral 1° del artículo 19 de la Constitución Política de la República para reconocer al ser humano en gestación como persona desde el momento en que se detecta el primer latido cardíaco encuentra respaldo en antecedentes internacionales, nacionales y doctrinarios.

Esta modificación implicaría otorgar plena condición de sujeto de derechos fundamentales al no nacido, estableciendo un cambio significativo en el marco legal chileno respecto a la protección de la vida desde la concepción.

En el ámbito internacional, la tendencia a reconocer la vida desde el primer latido cardíaco se ha visto reflejada en diversas legislaciones, especialmente en Estados Unidos. Tras el fallo de la Corte Suprema en el caso Dobbs v. Jackson Women's Health Organization (2022), que anuló Roe v. Wade, varios estados implementaron las llamadas heartbeat laws. Texas, Georgia y Ohio son ejemplos de estados donde se prohíbe el aborto desde aproximadamente las seis semanas de gestación, reforzando la protección del no nacido.

En Europa, países como Polonia y Malta mantienen regulaciones muy restrictivas respecto al aborto, mientras que en Hungría se han promovido políticas pro-vida bajo la administración de Viktor Orbán. En América Latina, países como El Salvador, Nicaragua y Honduras también priorizan la vida desde la concepción, a diferencia de la tendencia liberalizadora en Argentina, Colombia y México.

# CONSIDERACIONES

La Constitución chilena ya establece en su artículo 19 N°1 que "La ley protege la vida del que está por nacer", aunque sin otorgar explícitamente al ser humano en gestación la calidad de persona. La ley N° 21.030 (2017), que despenalizó el aborto en tres causales específicas, representó un giro en la legislación, permitiendo excepciones al principio de protección de la vida desde la concepción. Sin embargo, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha reafirmado en varias ocasiones la importancia de proteger al no nacido, aunque sin equipararlo completamente a una persona nacida en cuanto a derechos fundamentales.

Las tres causales en las que actualmente se permite el aborto en Chile son: (1) Peligro para la vida de la madre, (2) Inviabilidad fetal de carácter letal y (3) Embarazo producto de violación. Esta legislación se basó en el argumento de la necesidad de equilibrar la protección de la vida del al ser humano en gestación con otros derechos fundamentales, como la vida y la salud de la madre, así como su dignidad y autonomía en casos de violación. Aunque la Constitución protege

al que está por nacer, el Tribunal Constitucional permitió esta ley bajo el argumento de que no se trata de un derecho irrestricto, sino que admite excepciones fundadas en razones de proporcionalidad y necesidad.

Desde una perspectiva doctrinaria, la reforma propuesta podría apoyarse en la filosofía del Derecho Natural, que sostiene la dignidad intrínseca del ser humano desde la concepción. Autores como John Finnis y Robert P. George argumentan que la vida humana debe ser protegida desde sus primeras etapas de desarrollo.

Finalmente, las implicaciones jurídicas de esta reforma serían profundas. El Código Civil chileno, en su artículo 74, establece actualmente que "la existencia legal de toda persona principia al nacer". Reconocer al ser humano en gestación como persona desde el primer latido cardíaco podría requerir la modificación de esta disposición y generar un cambio en diversas áreas del derecho, tales como la salud, la protección social y la legislación en materia de familia. Asimismo, esta reforma podría influir en el diseño de políticas públicas relacionadas con la maternidad, la salud reproductiva y la protección integral de la vida desde la concepción.

# .CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto de ley busca reforzar la protección de la vida del que está por nacer mediante una modificación constitucional, otorgando plena condición de persona al ser humano en gestación desde el momento en que se detecta el primer latido cardíaco.

La idea matriz es garantizar la protección de los derechos fundamentales del no nacido, asegurando su reconocimiento como sujeto de derechos en el marco jurídico chileno.

Se fundamenta en el hecho que el primer latido cardíaco es un hito biológico y moral que evidencia la existencia de una vida humana independiente y digna de protección jurídica. Se sostiene que el momento en que se detecta el primer latido debe ser considerado el punto a partir del cual se garantizan los derechos fundamentales del no nacido.

Además, la tecnología médica moderna, como las ecografías, permite observar signos claros de vida, tales como movimientos fetales, reacciones a estímulos y la presencia de un sistema circulatorio funcional. Estos elementos científicos refuerzan la idea de que el ser humano en gestación posee individualidad biológica y, por ende, merece ser tratado como un sujeto pleno de derechos.

En términos jurídicos, la protección de la vida del ser humano en gestación desde el primer latido cardíaco establece un principio de igualdad ante la ley, garantizando que desde las primeras etapas de la vida se respeten los derechos fundamentales. Esto se alinea con el principio de dignidad humana, pilar fundamental de los sistemas jurídicos auténticos, donde toda vida humana debe ser valorada y protegida sin excepciones arbitrarias.

Esta reforma es un acto de justicia y de defensa de los valores fundamentales de una sociedad ordenada, que rechaza cualquier intento de relativizar la vida humana o de permitir excepciones que abran la puerta a una cultura de la muerte. Proteger al ser humano en gestación no solo es un deber moral, sino también un imperativo para salvaguardar los cimientos mismos de la civilización y la estabilidad social.

# PROYECTO DE LEY

**ARTÍCULO ÚNICO**. Modifíquese el numeral 1° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, sustituyendo el inciso primero por el siguiente enunciado.

La ley protege la vida del que está por nacer. El ser humano en gestación será reconocido como persona desde el momento en que se detecta el primer latido cardíaco, otorgándole plena condición de sujeto de derechos fundamentales.